CONSTANCIA SECRETARIAL: Notificación por estado: 2 de diciembre de 2022.
Término para subsanar corrió así: 5, 6, 7, 9 y 12 de diciembre de 2022.

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 14 de diciembre de 2022. A Despacho informando que la parte demandante no subsanó la demanda. Sírvase proveer.

Jhonier Rojas Sánchez
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 1370
RADICACIÓN. 2022-422
Santiago de Cali, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2.022)

Como quiera que la demanda para proceso de "**NULIDAD DE HOMOLOGACIÓN**" Y/O de "**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN FAVOR DE LA SEÑORA ROSANA RUA GÓMEZ**", promovida con fundamento en el artículo 137 de la Ley 1437 de 2011, por el señor **JORGE ERNESTO ANDRADE**, quien obra en su condición de Juez de Paz de la Comuna Veinte de Cali, y por el señor **NÉSTOR JAVIER DÍAZ**, quien actúa en representación de su hija **I.D.R.**, en contra de la **COMISARIA CUARTA DE FAMILIA y el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CALI, NO FUE SUBSANADA,** en los términos de la providencia No. 1321 del 01 de diciembre de 2022, como da cuenta el informe de Secretaría que antecede, de conformidad con el inciso 2º del artículo 90 del C.G.P., será rechazada, y se dispondrá el archivo de la actuación.

Consecuente con lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la demanda para proceso de "**NULIDAD DE HOMOLOGACIÓN**" Y/O de "**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN FAVOR DE LA SEÑORA ROSANA RUA GÓMEZ**" con base en el artículo 137 de la Ley 1437 de 2011, promovida por el señor **JORGE ERNESTO ANDRADE**, quien obra en su condición de Juez de Paz de la Comuna Veinte de Cali, y el señor **NÉSTOR JAVIER DÍAZ**, quien actúa en representación de su hija **ISABELLA DÍAZ RENGIFO**, en contra de la **COMISARIA CUARTA DE FAMILIA** y el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CALI**.

SEGUNDO. DISPONER el archivo de la actuación, previa anotación en la radicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico No.212
Fecha: **15 de diciembre de 2022**
JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
Secretario:

Jrojass